

Análisis sobre la implementación y ejecución de SARLAFT en los fondos de empleados del sector de la construcción pertenecientes al nivel II de supervisión.

Autores:

Yenifer Baquero García ID 599180

Juan Sebastián Basallo ID 652011

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Facultad de ciencias empresariales

Contaduría Pública

Bogotá, D.C.

2020

Análisis sobre la implementación y ejecución de SARLAFT en los fondos de empleados del sector de la construcción pertenecientes al nivel II de supervisión.

Yenifer Baquero García ID 599180

Juan Sebastián Basallo ID 652011

**Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de
Contador publico**

Asesor:

Efrén Danilo Ariza Ruiz

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Facultad de ciencias administrativas

Sede principal

Bogotá, D.C.

2020

Dedicatoria.

Dedicamos este proyecto principalmente a Dios, por la sabiduría, el entendimiento y la razón de cada palabra plasmada en este trabajo, para darle vida a una investigación que nos da bases y fundamentos para poder dar el asesoramiento necesario a personas y compañías que lo necesiten.

A nuestras familias, que siempre creyeron en nosotros y pusieron de sí mismos un granito de arena para que todo esto fuera posible con el simple hecho de entender el por qué muchas veces estuvimos ausentes, esos momentos de ayudas desinteresadas y las palabras de aliento que motivaban a seguir adelante.

A nuestros amigos, que sin esperar nada a cambio ayudaron poco a poco a construir un camino de aprendizaje, progreso y unión con personas tan distintas a nosotros mismos pero que al final de cuentas se vuelven como una segunda familia y compañeros de vida, luchando por un mismo fin.

Agradecimientos.

Principalmente agradecemos a la universidad Minuto de Dios, poder ser parte de ella y permitir instruirnos como profesionales para servir a la sociedad, al cuerpo docente por su asesoramiento y aplicar sus conocimientos con nosotros para hacer de nuestro ser mejores profesionales.

Agradecemos a Dios por permitirnos estar acá y haber llegado tan lejos en este camino, con salud, trabajo para poder cumplir con cada una de las necesidades y obligaciones presentadas durante este proceso, es de gran orgullo y grato reconocimiento poder estar acá escribiendo estas sentidas palabras y hacer que llegue un mensaje de aliento a cada persona que lea este escrito que sí se puede llegar a un buen resultado y que el esfuerzo de tiempo es recompensado con reconocimiento y satisfacción.

Para finalizar importante resaltar la labor de nuestras familias, a ellos agradecimientos totales por estar ahí por ser apoyo, por comprender y enseñarnos a no desistir.

Contenido

Dedicatoria.....	3
Agradecimientos.	4
Contenido.....	¡Error! Marcador no definido.
Listas de tablas.....	7
Lista de Imágenes.	7
Resumen.....	8
Abstract.....	9
Keywords.	9
Introducción.....	10
Capítulo I.....	11
1.1 Definición del problema.	11
1.2 Justificación.	15
1.3 Objetivos.....	16
1.4 Metodología.....	17
Capítulo II.....	22
2.2.1 Consideración de información	26
2.2.3 La Circular, un trabajo que tomó tiempo.	27
2.2.4 Señales de alerta.	27
Capítulo III resultados.	34
Capítulo IV discusión.	41
Conclusión.....	43

Referencias bibliográficas. 46

Listas de tablas.

Tabla n. 001 Lista de verificación

Lista de Imágenes.

Imagen 001 Tasa de contribución 2020

Imagen 002 Cobertura de activos por controles de legalidad

Imagen 003 Normatividad aplicada

Imagen 004 Estadísticas de encuestas aplicadas

Resumen.

Este trabajo de grado presenta un estudio analítico y de ejecución ante la implementación de un sistema que ayuda prevenir el riesgo de lavado de activos al dar fortalecimiento de controles e identificación de anomalías dentro de una compañía, bien sea a nivel económico, social y cultural con el fin de otorgar mejores procesos. En la implementación de SARLAFT, el control de lavado de activos en una compañía pequeña como lo son fondos de empleados, evidencia la recopilación de información y las implicaciones derivadas de esta actividad, presentamos un informe basado en la normatividad vigente. Aplica para los fondos de empleados sector construcción ubicados en el nivel 2 de supervisión, el cual consta de un análisis completo del decreto 1068 que tiende a ser de obligatoriedad su implementación y la creación de políticas, la cuales van a prevenir y mitigar el riesgo de LA/FT, obligando a la actualización tecnológica y capacitación de funcionarios para poder identificar de manera eficaz dichas fallas en el proceso.

Palabras clave:

Control, Sistema, Financiación, Leyes, Capital, Adaptación.

Abstract.

This undergraduate work presents an analytical and execution study regarding the implementation of a system that helps prevent the risk of money laundering by implementing controls and identifying anomalies within a company, whether it is an economic, social or cultural level. in order to provide better processes. In the implementation of SARLAFT, the control of money laundering in a small company such as employee funds, the evidence of the collection of information and the implications derived from this activity, we present a report in the current regulations which applies to the construction sector employee funds established at supervision level 2, which consists of a complete analysis of decree 1068, which must necessarily be its implementation and the creation of policies, whichever will prevent and mitigate the risk of ML / TF, forcing the updating of technology and training of officials to effectively identify various flaws in the process.

Keywords.

Control, System, Financing, Laws, Capital, Adaptation.

Introducción.

En el presente trabajo de investigación se evidenciará una profundización de cómo a lo largo de los años las organizaciones han evolucionado en sus procesos y manejo de control interno, los programas que se adoptan casi que de manera obligatoria para dar cumplimiento a la legislación promueve que sean más eficientes y concisos, como es el caso de la implementación del SARLAFT en los fondos de empleados del sector de la construcción ubicados en el nivel dos de supervisión, esto con el fin de evaluar y tener un mejor control sobre las entidades, sus recursos y los controles internos.

Entenderemos porque el lavado de activos y la financiación del terrorismo encierran una serie de variables organizacionales que genera flujos de dinero, especialmente en Colombia debido al conflicto armado interno, el narcotráfico, el cual se considera de carácter ilícito ya que se percibe la creación y aumento de recursos de manera exponencial y sin algún tipo de soporte legal.

En realización a la investigación de tipo analítico aplicada a los procesos adoptados en el presente proyecto, el cual se basa en el estudio del decreto 1068 de 2015, con la finalidad de aumentar el grado de confianza de los asociados a los fondos de empleados cuando deciden invertir y dejar sus ahorros en manos de dicha entidad, evaluando las medidas en las que la empresa se acoge a la ley para garantizar que los asociados no sean personas pertenecientes a listas restrictivas y que puedan llevar a cabo los pagos oportunos, esto para dar cumplimiento y transparencia a la entidad, de esta manera evaluar las medidas a tomar en la aplicación de controles preventivos o correctivos que se tengan que hacer en los fondos.

El lector observará el desarrollo de un análisis profundo de auditoría el cual se basa en una norma que propone lineamientos y cumplimiento hacia organizaciones como los fondos

de empleados cuya finalidad sea ejercer su sistema de control interno, pero ¿qué incidencia o implicaciones tienen los fondos de empleados al aplicar la normatividad vigente? entendiendo este sistema como un conjunto de normas, acciones y procedimientos direccionados a mitigar riesgos en el sector, manteniendo una línea de investigación basada en el aseguramiento de la información para más efectividad de la misma.

Capítulo I

Análisis sobre la implementación y ejecución de SARLAFT en los fondos de empleados del sector de la construcción pertenecientes al nivel II de supervisión.

Analizar a través de las posibles causas y efectos que se presenten en el momento de prestar los servicios de los fondos de empleados y como factor de riesgo en cada una de las transacciones efectuadas por los asociados y autorizadas por la administración de la misma damos la pauta inicial para detectar que la norma esté en el desarrollo de este trabajo.

1.1 Definición del problema.

Se busca contextualizar en detalle cual es la situación presentada y si las empresas como los fondos de empleados se están rigiendo de acuerdo con la normatividad vigente y cuáles son las consecuencias que tiene la implementación del sistema Sarlaft en los fondos de empleados categorizados en el nivel II de supervisión.

Las entidades solidarias actualmente están ocupando un sector importante a nivel financiero, se consideran importantes y se están catalogando como preferencia de las personas asociadas que tengan como beneficio o privilegio contar con este sistema en sus empresas a nivel laboral, el sistema de ahorro, las bajas tasas de interés, las facilidades de

pago y demás beneficios que se obtienen de manera inmediata dan un resultado de negocio estable y próspero para la sociedad.

Actualmente el riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo dentro de una organización es una amenaza que involucra a los diferentes niveles jerárquicos que la conforman, que se hagan reales estos riesgos genera consecuencias tanto económicas como de reputación, afectando todos los sectores económicos, para el caso de estudio en el sector solidario, ya que son empresas de confianza las cuales administran recursos ajenos y trabajan o se empoderan con el dinero de los asociados.

Por lo tanto se hace necesario contar con un sistema de auditoría bien definido, una investigación profunda y estructurada de un sistema de control interno, donde se detecte cualquier eventualidad o irregularidad, cumpliendo con la legislación, ya que periódicamente se están enviando informes en los cuales se debe evidenciar el proceso de implementación del sistema, desarrollando mecanismos de comunicación y publicidad que permitan socializar a los empleados y al personal, la reglamentación vigente, esto con el fin mitigar dicho riesgo y garantizar en un alto porcentaje la transparencia legal del fondo de empleados.

Según el informe de la GAFI (Grupo de acción financiera Internacional), la efectividad y el cumplimiento técnico de Colombia en la investigación y procesamiento de esos dos delitos siguen siendo bajas, pese a que en el país el volumen de activos lavados en la economía podría ser del 7,5 % del PIB, y pese a la amenaza que implican los grupos ilegales en el territorio. El Gafi asegura que la mayoría de las condenas por lavado de activos en el 2016 y 2017 se dieron por enriquecimiento ilícito: como podemos observar en el siguiente recuadro Tomado de: <https://url2.cl/JNI96>

216 condenas por lavado de activos en 5 años

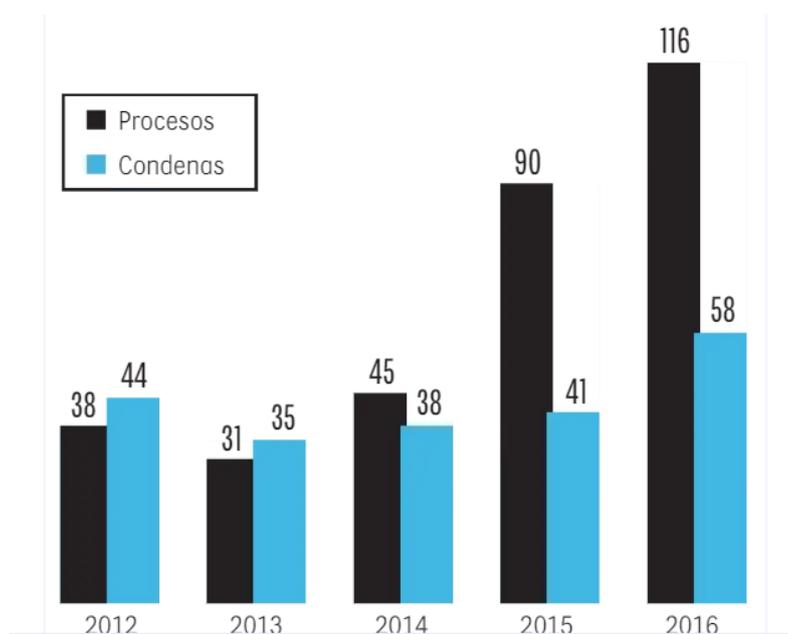


Imagen tomada de: <https://url2.cl/JNI96>

Toda esta información se toma a manera general en el país, para las cooperativas la circular externa 4 de 2017 por medio de la cual obliga a las entidades vigiladas por la superintendencia de economía solidaria a implementar un sistema de administración (Sarlaft) para que las cooperativas quedaran al nivel de sectores como la salud, real y financiero los cuales cuentan con el mandato desde hace mucho tiempo atrás.

Ante la emisión de la norma la Superintendencia de Economía Solidaria tenía dos normas de prevención:

LA/FT para sus vigiladas. La primera era el capítulo 11 de la Circular Básica Jurídica, la cual aplicaba únicamente para las cooperativas de ahorro y crédito, y en ella se les solicitaba implementar un sistema integral de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo (Siplaft).

La segunda era la Circular Externa 4 de 2014, la cual imponía unas pocas obligaciones de prevención y era aplicable a los fondos de empleados, asociaciones mutuales y demás organizaciones solidarias sin sección de ahorro y crédito.

Con la emisión de esta nueva Circular la Superintendencia impone la misma obligación a todas sus vigiladas aproximadamente 181 cooperativas financieras y 4000 que no tienen sección de ahorro y crédito con la única salvedad de que aquellas organizaciones más pequeñas no estarán obligadas a segmentar sus factores de riesgo. Tomado de Artículo: <https://www.infolaft.com/el-sarlaft-llego-al-sector-cooperativo/>

La cantidad de dinero manejadas por este tipo de asociaciones, con el paso del tiempo se van incrementando, los descuentos mensuales de nómina por libranza se van acumulando convirtiéndose así, en activos potenciales que fácilmente se prestan o se pueden manejar con fines ilícitos si no están bien controlados, En los últimos años, las entidades del sector solidario han impactado de forma significativa el desarrollo económico y se han convertido en competencia directa de las entidades financieras, las entradas y salidas de dinero bajo varias líneas de crédito que es una de las razones de ser de estas entidades.

En el numeral 3 (procedimientos) la Circular 6 de 2014 señala que las organizaciones de economía solidaria de primer y segundo nivel que no ejerzan actividad financiera deben implementar procedimientos de control del lavado de activos y la financiación del terrorismo, razón por la cual se toman en cuenta:

Organizaciones solidarias donde se toman como captación de clientes, crecimiento inusitado de las actividades de una organización solidaria, representantes legales o entidades sin ánimo de lucro que reciben dineros o aportes a nombre de una organización que manejan sus dineros en cuentas personales, utilización de empleados como asociados para justificar un gran número de aportes o volumen de operaciones, información de asociados que no es

actualizada o una vez actualizada no puede confirmarse y personas naturales o jurídicas que llevan recursos a las organizaciones de economía solidaria a manera de inversión o a título de préstamo, que no justifican su actividad económica.

Actualmente según la última circular externa N. 4 del 27 de enero de 2017 en Colombia sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo tiene como base fundamental seguir controlando y evaluando a las empresas del sector solidario con el fin de que no vayan a ser manipuladas como instrumento para el lavado de activos. (Circular externa N. 4).

1.2 Justificación.

El análisis y la comprensión de la normatividad que rige para los fondos de empleados y de la cual muchos administradores desconocen esperando que el contador público se ocupe de todas las medidas contables y de aseguramiento de la información que pueda necesitar la entidad. La implicación de SARLAFT evitará para los contadores futuras sanciones en la vigilancia evitando problemas legales si se hace de la manera adecuada, para UMVD generaría la posibilidad de formar a los futuros estudiantes y contadores públicos sobre los problemas que se generan tras no conocer la normatividad que rige el lavado de activo y el financiamiento del terrorismo a entidades del sector solidario que cada vez se van posicionando más en la economía del país.

Este trabajo puede servir como base y tema de profundización para próximas investigaciones en las áreas administrativas financiera de las entidades solidarias de derecho privado o asociaciones mutuales para complementar el desarrollo de las compañías, y así servir de soporte en la ejecución de las tareas del contador o la firma de auditoría, recuerden que, para el contador, el “desconocimiento de la ley no lo exime de responsabilidades”

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general.

Analizar la incidencia de la implementación del Sarlaft en los fondos de empleados de las constructoras categorizadas en el nivel II de supervisión con base en el decreto 1068 de 2015.

1.3.2 Objetivos específicos.

- Realizar una revisión sistemática de literatura sobre el lavado de activos y la financiación del terrorismo, antecedentes, circulares y modificaciones anexas, para identificar el alcance de la norma.
- Identificar el funcionamiento del sistema de control interno frente a las operaciones económicas, financieras y comerciales relacionadas con los asociados al fondo de empleados y los miembros administradores de los recursos.
- Identificar de manera cuantitativa en qué porcentaje de implementación se encuentra el SARLAFT en las compañías y cuáles son los problemas más comunes que se presentan en el paso a paso que se debe seguir para el correcto funcionamiento del sistema de administración de riesgo.

1.4 Metodología.

Para la construcción de este proyecto se presenta una muestra investigativa de profundización y desarrollo ya que se basa en la INVESTIGACIÓN EXPLORATORIA la cual se centra en encontrar estrategias que permiten lograr un objetivo, para este caso el objetivo principal de analizar la implementación del SARLAFT en los fondos de empleados.

En base a la investigación presentada tomamos una muestra representativa sobre el sector construcción escogido por que nos lleva a un acercamiento más preciso y confiable para el tipo de filtro que queremos aplicar, por la pagina de la superintendencia tomamos un catálogo de fondos de empleados de los años 2018 a 2020 listado en el cual nos reporta el nivel de activos de la compañía y categorización de nivel de supervisión que se encuentran para poder tomar una muestra real.

El impacto generado en los fondos de empleados está dirigido al cumplimiento de los objetivos expuestos, con la investigación realizada se presentan unos avances alusivos al impacto negativo que generó para estas compañías dar el debido cumplimiento de la norma y cuales medidas siguen tomando para la implementación de SARLAFT.

1.4.1 Tipo de investigación.

Documental

Cabe resaltar que este trabajo es una revisión normativa aplicada al sector solidario del cual se toma una muestra aplicada a la base documental de los procesos y aplicabilidad de las políticas y planteamientos asignados a aplicar en el sector II de supervisión.

1.4.1.1 Enfoque de estudio.

Cualitativo

Se llega a esta determinación, ya que nuestra investigación, se aplica a los fondos de empleados que estén bajo el nivel II de supervisión pertenecientes al sector de la construcción según la superintendencia de economía solidaria, adicional a esto, entender cómo están realizando la implementación del SARLAFT basados en el decreto 1068 de 2015. Estas incógnitas se identificaron por medio de una auditoría, apoyada de una lista de verificación que nos permitió conocer el estado actual de cada fondo.

1.4.1.2 Técnicas para recolección de datos.

A través del proceso de recopilación de la información utilizando la técnica de la observación, realizando una clasificación y consignando los datos observados a analizar.

A partir de una muestra estadística en la cual basamos el presente trabajo, se tomó de la siguiente manera. La población a la que se aplicó, fueron los fondos de empleados, luego de esto nos concentramos en los fondos ubicados en el nivel II de supervisión definido por la superintendencia de economía solidaria y por último nos dio como resultado de la muestra, los fondos de empleados del sector de la construcción ubicados en el nivel II de supervisión en la ciudad de Bogotá, el cual nos arrojó como resultado una muestra de 5 entidades solidarias a las cuales se les aplicó la lista de verificación que fue desarrollada y aplicada por nosotros.

1.4.2 Fuentes de Información.

Inicialmente entramos a hacer una investigación exhaustiva de la representación porcentual de los fondos de empleados en Bogotá, pero como población tomar los del sector construcción para hacer una representación estadística evaluada en el nivel II de supervisión ante la superintendencia de economía solidaria con el fin de tomar una muestra logrando

identificar 5 empresas de estas características y en las cuales se tiene pensado aplicar la lista plasmada en este documento esta lista de verificación la encontraremos en la pág. 20 del documento.

Podemos definir que las empresas encontradas y tomadas como muestra son del sector y aplican para el tema de investigación dándonos un margen del error del 26.01% sobre 188 empresas del sector solidario que verificando la información aplicaba para 5 empresas con las características que se necesitaban.

Basándonos en este estudio, determinamos que el nivel de confianza es acertado puesto que los datos son tomados de la página de la supersolidaria y se hace una actualización por año depende de los informes presentados por las entidades vigiladas por esta entidad esto nos da un nivel de confianza más acertado y nos indica que vamos por buen camino al verificar las pautas que deben estar siendo aplicadas de la siguiente manera.

- Evaluaciones de efectividad en los controles al término del ejercicio fiscal
- Documentación requerida, que sea clara verídica y real.
- Políticas de implementación y seguimiento
- Responsabilidades del oficial de cumplimiento y acatamiento en la norma donde indica que se está llevando el debido cumplimiento.
- Informe de auditoría.

1.4.3 Instrumentos de recolección de información.

Documental, decretos, normatividad, leyes y bibliografías e historias fundamentadas en los lavados de dinero o transacciones ilícitas.

Lista de verificación, para determinar el porcentaje de implementación del SARLAFT y lo problemas que se presentaron en el momento de la implementación.

Tabla n. 1, Lista de verificación.

IMPLEMENTACIÓN DEL SARLAFT		FECHA		COMPAÑÍA:
		:		
		CUMPLE		
#	ITEM A EVALUAR	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Se evaluó el estado de la compañía con respecto a SARLAFT, a través de un diagnóstico inicial, ¿teniendo en cuenta todos los procesos que estén expuestos a riesgos del SARLAFT?			
2	¿Ya se realizó el nombramiento del oficial de cumplimiento, el cual se encargará de velar por la implementación del SARLAFT y su cumplimiento?			
3	Luego de evaluar los procedimientos en relación con SARLAFT, revisar su documentación, como flujogramas, descriptivos y caracterizaciones, entre otros, validando que tengan los controles o señales de alerta relacionados con el SARLAFT.			
4	Realizó la definición de criterios o calificaciones, tanto cuantitativa como cualitativa para los riesgos de LA/FT,			

	<p>basados en indicadores de gestión o rubros financieros, esto debido a que el SARLAFT es un sistema de gestión y debe ser medido?</p>			
5	<p>Identificó el apetito de riesgo de su compañía, identificando los riesgos de LA/FT a los que se expone, determinando las causas y realizando la calificación del riesgo inherente?</p>			
6	<p>La compañía está documentando cada una de las etapas y elementos del SARLAFT implementados, el cual se compone de documentos y registros, ¿los cuales garantizan la integridad del procedimiento?</p>			
7	<p>¿Determinar los canales de comunicación para realizar reportes por parte de los funcionarios de todas las situaciones o áreas relacionadas con el SARLAFT? En este caso el oficial de cumplimiento será el encargado de dicha documentación.</p>			
8	<p>¿Tiene diseñados programas y coordinación de planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas que componen la compañía, en el momento de culminar la implementación del sistema de gestión?</p>			

9	¿Al pasar 6 meses de la implementación del SARLAFT, evaluó los controles de la matriz para identificar si fueron diseñados y aplicados debidamente de acuerdo con sus condiciones?			
---	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia

Capítulo II

Marco teórico

2.1 Antecedentes de la investigación.

En la última década el sector solidario busca mitigar al auge que tuvo el lavado de activos, el incumplimiento de leyes y el financiamiento al terrorismo para diversas empresas como cooperativas, fondos y entidades asociativas que hacen parte de este sector y eviten ser envueltas en escándalos que puedan afectar su nombre y que pongan en riesgo los ahorros de los asociados. Se había dictado la norma con las cooperativas, pero después se volvió necesario aplicarla a los fondos por los elevados volúmenes de dinero y las responsabilidades en cuanto a sus niveles de activos que van incrementando en la medida que se integren más socios, en investigaciones similares.

Sánchez Sarmiento, C. A. (2014). Esta tesis abarca el lavado de activos como la financiación del terrorismo, en el cual se expone el SARLAFT a nivel internacional relacionado con los compromisos adquiridos por Colombia al pasar de los años, se referencian estándares internacionales de prevención de lavado de activos y financiamiento

del terrorismo, adicional a esto identificando este sistema como una herramienta para luchar contra la criminalidad y por último se evalúa la eficacia del sistema por medio de un estudio diagnóstico y estadístico.

Sánchez Prieto, E. C. (2019). El presente documento desarrolla el plan para implementar el sistema de gestión de riesgo para el lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT) para FEMCA, aplicando las condiciones definidas en la circular 004 de 2017 que fue expedida por la superintendencia de economía solidaria de Colombia, con el fin de mejorar las prácticas metodológicas PMI ubicados en el plan de implementación del sistema administrador del riesgo.

Rodríguez Solano, D. M. (2017). Este proyecto se basa en la propuesta para integrar la gestión de riesgos aplicable a los Sistemas de gestión de la calidad, Basc y Sarlaft de la empresa Transborder. Con el fin de mejorar el tratamiento de riesgos y para ser un apoyo en la toma de decisiones en la compañía.

Ayala Gómez, E. X. (2017). Análisis de los factores de riesgo y los sistemas de prevención del Fondo de Empleados del Banco Davivienda “Fonda vivienda”. El presente artículo se busca identificar la importancia de la medición de los riesgos en los fondos de empleados, esto realizado mediante el análisis de los factores de riesgo y los sistemas de prevención guiados del marco legal y regulatorio previsto por la Superintendencia de la Economía Solidaria, teniendo como resultado que se está llevando a cabo la implementación del SARLAFT con el cual se lograron reducir los niveles de exposición al riesgo.

Mojocoa Giraldo, J. P., & Contreras Mahecha, J. E. (2018). Diseño del sistema de control interno del fondo empleados club campestre de Ibagué-FOEMCCI. Este documento

tiene como objetivo evaluar e implementar un sistema de control interno para el fondo de empleados del club campestre de ibagué, en el cual identifica la normatividad vigente de control interno, de acuerdo a esto entregan un un documento compuesto de las recomendaciones con los hallazgos encontrados los cuales guían la implementación de dicho sistema para disminuir los riesgos que se puedan presentar en la estructura interna de la compañía.

Alvarado Rodríguez, J. P., Garzón Acosta, Y. A., & Rodríguez Sánchez, J. J. (2018). *Direccionamiento para la implementación del sistema SARLAFT en la Cooperativa Graficoop*. El presente estudio, tiene como objetivo evaluar e implementar el SARLAFT en la cooperativa Graficoop, el cual entrega como resultado final un manual para la prevención del riesgo de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, adicional a esto todo el personal de la compañía fue capacitado en su totalidad, en todo lo referente a dicho sistema y con esto dejar una idea clara para que la cooperativa lleve a cabo todos los procedimientos que sean necesarios para el buen funcionamiento del mismo.

Torres Juliao, M. (2015). Este documento trata del Impacto de la regulación del tratamiento de datos personales en los fondos de pensiones en relación con el cdel sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo SARLAFT (Master's thesis, Bogotá-Uniandes). Este documento se basa en el análisis de la implementación y aplicación de la ley de protección de datos AFP regida por el cumplimiento de la circular básica jurídica que regula el SARLAFT, con el fin de proponer soluciones eficaces al grave problema del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Cobo Pinta, S. F., & Méndez Villota, F. A. (2020). Este documento se enfoca en el diseño de un manual del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, bajo la normatividad colombiana con el fin de proveer controles que permitan identificar cualquier transacción o movimiento ilícito que pueda dañar la imagen de la compañía, esto se logró a través del método de investigación descriptivo y cualitativo entendiéndose que es de vital importancia la implementación de este sistema dentro de las organizaciones de economía solidaria, por tanto propone el manual del SARLAFT el cual deberá ser revisado por los directivos de la entidad antes de su aplicación.

Velandia Holguín, H. (2017). El presente documento se enfoca en el análisis a los sistemas de control de lavado de activos en cooperativas de ahorro y crédito en Colombia, bajo los parámetros de la superintendencia de economía solidaria, esto con el fin de identificar las falencias que puedan presentar dichos controles y realizar las correcciones pertinentes, para que garantice una mayor confianza a las organizaciones de economía solidaria.

Rodríguez Solano, D. M. (2017). Propuesta para integrar la gestión de riesgos aplicable a los Sistemas de gestión de la calidad, Basc y Sarlaft de la empresa Transborder. Este documento muestra el método propuesto para integrar la gestión de riesgos aplicable a los sistemas de gestión de calidad, BASCi y SARLAFT de una Agencia de Cargo Internacional (ACI), perteneciente al sector de comercio exterior, todo esto logrado gracias a la recolección de información, a través de entrevistas con líderes de área, revisando informes y las estadísticas de cada proceso logrando socializar una propuesta para la implementación de un sistema de gestión de riesgos integral.

2.2.1 Consideración de información

La información obtenida para el problema presentado se tendrá en cuenta en el desarrollo de este proyecto. Es importante conocer cuál es la labor de los oficiales de cumplimiento en las empresas, cuáles son las complicaciones más comunes que se presentan en el momento de implementar dicho sistema sin importar el sector en el que se encuentren, pues se evidencia cómo los cambios y las crisis acontecidas en diversos campos hicieron que el área de cumplimiento tenga mayor fuerza, generando de forma indispensable la presencia de los oficiales de cumplimiento en cada uno de los procedimientos financieros que se realicen en una compañía, ya que son los encargados de supervisar la implementación y cumplimiento del SARLAFT.

2.2.2 Aspectos importantes

Como es bien sabido las figuras públicas (PEP) representan el mayor riesgo para las entidades financieras, dado que este tipo de personas poseen un nivel alto de influencia sobre las personas o entidades, por lo tanto, pueden usar este poder para inclinar la balanza a su favor, ya sea aceptando sobornos y obteniendo uso de sistemas financieros nacionales o internacionales, para lavar los activos adquiridos.

Los factores de riesgo se presentan dentro del sistema de administración (SARLAFT) los cuales son los agentes generadores del sistema se deberán tener en cuenta por parte de la entidad como mínimo los siguientes factores:

- Clientes
- Productos
- Canales de distribución
- Jurisdicciones.

2.2.3 La Circular, un trabajo que tomó tiempo.

La Superintendencia de Economía Solidaria venía trabajando en esta Circular desde 2012 cuando Enrique Valencia Montoya ocupaba el cargo de superintendente. En octubre del mismo año Valencia reconoció en entrevista con infolaft que la exigencia de prevenir el LA/FT “sólo la tienen las cooperativas de ahorro y crédito, pero estamos estudiando la viabilidad de que otras organizaciones cooperativas (fondos de empleados y multiactivas) también tengan la obligación de implementar el Siplaft y nombrar un oficial de cumplimiento”

El proyecto de circular se dio a conocer para comentarios el 6 de diciembre de 2013 y la circular definitiva fue aprobada el 25 de marzo de 2014.

Cuando se empiezan a implementar las directrices de aplicación de la normatividad y se revisan campos de aplicación categorizando estas entidades en niveles de supervisión para un rol específico y con el fin de poder dar unas:

2.2.4 Señales de alerta.

Por considerarlo de interés, infolaft cita a algunas situaciones de alerta expuestas por la circular:

- Creación de organizaciones con fines solidarios o financieros por personas que no justifican su actividad económica.
- El Crecimiento inusual del desarrollo y/o amplio portafolio de servicios de una organización solidaria.
- Administrativos de las entidades sin ánimo de lucro que reciben dinero de aportes a nombre de la organización o manejan el dinero en sus cuentas personales.
- Organizaciones solidarias que realizan operaciones en efectivo con el fin de no ser identificados y registrados en el desarrollo de sus transacciones.

- La Utilización de personal como afiliado para justificar un gran número de aportes o volumen de operaciones que son realizadas por otras personas.
- Información de asociados que no es actualizada o una vez actualizada no puede confirmarse.
- Personas naturales o jurídicas que llevan recursos a las organizaciones de economía solidaria a manera de inversión o a título de préstamo, que no justifican su actividad económica

Definiciones, conocimiento abierto

2.3.1 Fondos de empleados: Los fondos de empleados se enfocan en satisfacer las necesidades de sus asociados, colocando el bienestar como el más importante, seguido por la salud, la educación y la cultura. Por lo tanto, se evidencia la importancia de fomentar el ahorro en cada persona vinculada y capacitada sobre el sector solidario, con el fin de que la empresa crezca y tenga como tal una.

2.3.2 Evolución, así como cuando empezaron los fondos de empleados como una forma convencional de cooperación, la cual, y de los cuales se tiene datos de que los primeros fondos fueron implementados en los años 30 del siglo XX, los cuales surgieron a través de dos estamentos institucionales sin embargo, se expide la ley 1481 del año 1989, con la cual se pretende regular y establecer un marco jurídico por ende los fondos de empleados para este momento y desde ese entonces están siendo vigilados por la superintendencia de economía solidaria, quien se encarga de velar por el buen manejo y establecen toda la reglamentación específica por la cual los fondos se deben regir así como podemos evidenciar en el siguiente apartado con algunas de sus características.

2.3.3 Características, principios y funciones: Para los fondos de empleados que son asociaciones mutuales sin ánimo de lucro, las cuales se crean por su naturaleza de servir, dar

y prestar a las personas que se encuentran vinculadas con estas empresas, dentro de sus características más importantes están en prestar servicios, tener modalidades de créditos, generar excedentes con el fin de lucrar a las personas afiliadas así sea en un mínimo porcentaje, brindar seguridad, eficiencia y efectividad en los procesos de los desembolsos. (Cardozo Cuenca Hernán, 2015 fondos de empleados Eco editores)

2.3.4 Auditoría en los fondos de empleados: La verificación y aprobación de la junta directiva al velar por el correcto funcionamiento de la entidad, en su sistema de auditoría por medio de los pasos que nos llevan a identificar falencias y posibles fallas, de una manera organizada y detallada.

Así como las políticas de Sarlaft al iniciar la etapa de transición donde el oficial de cumplimiento identifica cómo se va a proseguir con el informe de auditoría depende de lo que encuentre detectado dentro de la compañía, tendría que ver objetivamente cómo planifica su auditoría organizadamente con el fin de poder realizar una recaudación de información, el auditor busca comprobar que el proceso es eficaz produciendo los resultados establecidos y que, en general, funciona según lo previsto en el sistema de políticas, para con esto una vez finalizado el proceso de revisión y recopilación de información sobre el proceso objeto de la auditoría, es necesario efectuar una reunión entre el auditor y el encargado del proceso con el fin de que haya un flujo de información y así dejar su evidencia. y demostrar el

2.3.5 Control: Es un mecanismo que se implementa a un proceso con el fin de prevenir o corregir desviaciones de cualquier tipo con el objetivo de dar cumplimiento a una normatividad o política. (Campuzano y Jaramillo, 2008) transmitiendo la información en conceptos adaptados acerca este tema de la auditoría y la funcionalidad de los fondos de empleados y sus características de este enfocamos la información desde otro punto de vista para definir una de las afectaciones que más se involucran en este proyecto.

2.3.6 Financiamiento del Terrorismo: Se define como cualquier tipo de apoyo a una entidad la cual funcione en el pro del terrorismo contra el país. Delito que está regulado en el artículo 345 del Código penal colombiano (o a la norma que lo sustituya o modifique). (Código penal, art. 345) en el foco para este proyecto es poder identificar y mitigar el riesgo que tienen las empresas por este tipo de actividades ilegales, que para los fondos de empleados es difícil poder decir que se presenten por el control que se tiene, pero todo depende de la administración y la cabeza de la organización en su toma de decisiones y criterios de evaluación cumplidos para esto se establece el.

2.3.7 Sarlaft: El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo se compone de dos fases: la primera corresponde a la prevención del riesgo y cuyo objetivo es prevenir que se introduzcan al sistema financiero recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o de la financiación del terrorismo.

La segunda, que corresponde al control y cuyo propósito consiste en detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas (uiaf.gov.co, 23 enero de 2013).

Alcance del SARLAFT

1. Políticas
2. Procedimientos
3. Documentación
4. Estructura organizacional
5. órganos de control
6. Infraestructura tecnológica para consultas
7. Divulgación de la información

8. Capacitación
9. auditoría y presentación de informes

Relacionamos en este espacio el modelo Coso por sus principales componentes y características relacionados con el sistema de implementación del Sarlaft

Modelo Coso

El informe COSO es un documento que contiene las principales directivas para la implantación, gestión y control de un sistema de control, amplía el concepto de control interno, proporcionando un foco más robusto y extenso sobre la información, evaluación y gestión integral del riesgo.

Donde buscamos obtener establecimiento de objetivos, identificación de acontecimientos, evaluación del riesgo, respuestas, actividades de control, información y comunicación. modelo por el cual lo podemos tomar como ejemplo para la ejecución y desarrollo del proyecto puesto que la organización de la información es la manera como debe ser ejecutado un sistema de políticas para ejecución de Sarlaft basándose en este ejemplo para cumplir todos los estándares de calidad establecidos dentro del mismo sistema.

Se considera relacionarse porque SARLAFT en una de sus medidas es la adaptación de un sistema de control interno, dinámico, completo y robusto por medio del cual podemos identificar el riesgo de fraude dentro de una organización.

Los filtros para la implementación de la información y desarrollo dentro de la compañía

3. Marco normativo y legal.

3.1. Constitución política.

Colombia es un estado social de derecho organizado, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de

la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas, basados en esto la constitución política en sus fines esenciales de servir a la comunidad, promover a la prosperidad y garantizar la efectividad de los deberes y derechos consagrados para la humanidad, mediante esto aplica en el cuadro normativo puesto que la implementación del Sarlaft llegó con el fin de garantizar a sus asociados, transparencia en las operaciones y velar por los aportes que cada uno de ellos hacen a estas empresas con el fin de lucrarse y obtener beneficios, motivo por el cual dependen más de 1.000.000 de familias. por eso en las administraciones buscar ofrecer un portafolio de servicios y beneficios que le aporten a los asociados es el fin.

3.2. Superintendencia de la economía solidaria.

La superintendencia de economía solidaria, en el desarrollo de sus actividades fue creada con el fin de vigilar las entidades que son del sector solidario, cooperativo y asociaciones mutuales que cumplan con iniciativas propias de velar por buscar beneficiar y ofrecer servicios a los vinculados de estas mismas. con el pasar del tiempo y buscando controlar las acogidas que han tenido estas entidades se van legalizando como empresas jurídicas con otros fines de comercio, motivos por el cual se van reglamentando para salvaguardar los aportes de los asociados y velar por el cumplimiento legal que se maneje de estos mismos mediante.

3.3. Decreto Único 1068 de 2015.

Se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público; actualmente el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del sector Hacienda y Crédito Público) dispuso que las entidades públicas y privadas pertenecientes a sectores diferentes al financiero, asegurador y bursátil, están obligadas a realizar Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIAF; adicional a esto lo que

busca esta norma es asegurar que las empresas del sector solidario por el nivel de activos que manejan en sus compañías sean las responsables de manejar estos recursos de manera adecuada y no se presenten ningún riesgo si no que todo sea manejado en la medida de lo posible bajo normatividad establecida por eso se crean periodos de transición y plazos de vencimiento para la presentación de informes y reportes los cuales deben ser claramente soportados y congruentes con los reportes presentados a la Dian, secretaria de hacienda y demás, relacionamos este término de decreto con documentos anexo a la normatividad puesto que regulan el adecuado manejo y funcionamiento bajo las políticas establecidas apartados tales como:

3.4. Documento CONPES 3793.

CONPES establece directrices para la implementación de la Política Nacional Anti Lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo (ALA/CFT). Dicha política pretende lograr mayor efectividad en la prevención, detección, investigación y juzgamiento del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Para lo anterior es indispensable optimizar la coordinación del actual sistema ALA/CFT introduciendo mejoras para contar con información completa y oportuna (financiera, socioeconómica, sectorial y regional); herramientas tecnológicas adecuadas (hardware, software, modelos matemáticos y econométricos); normatividad precisa y protocolos de coordinación y cooperación entre los actores del sistema.

Niveles de supervisión según los activos de la compañía.

Las entidades vigiladas sujetas a la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, se clasificaron en tres niveles de supervisión, de acuerdo con su nivel de activos y el desarrollo o no de actividad financiera conforme al Decreto 2159 de 1999.

Nivel 1. El primer nivel se considera como el más alto y exigente de supervisión. En este caso la exigencia que tienen estas compañías es más apresurada por su nivel de activos y el nivel de asociados que manejan por esto tienen más control y presentación de informes más seguidos a los otros 2 niveles. la supervisión, vigilancia y control, aplicará para todas las establecidas en este parámetro incluidas las cooperativas.

Nivel 2. El segundo nivel de supervisión se aplicará a aquellas entidades de la economía solidaria que no adelanten actividad de ahorro y crédito con sus asociados, pero de igual manera tienen controles específicos y cumpliendo con lo acatado para este segundo nivel en su periodo de transición.

Nivel 3. El tercer nivel de supervisión se aplicará a las entidades de la economía solidaria que no se encuentren dentro de los parámetros de los dos primeros niveles de supervisión y cumplan, a criterio de la Superintendencia de la Economía Solidaria, con las características señaladas en el artículo 6° de la Ley 454 de 1998. Cómo se relaciona en la tabla adjunta criterios y rango de aplicación.

Imagen 1.

TASA DE CONTRIBUCIÓN AÑO 2020

NIVELES DE SUPERVISIÓN	RANGOS	TARIFA POR MIL
PRIMERO	Todas las entidades que ejercen la actividad financiera y otras designadas por Resolución.	0.713
SEGUNDO	Entidades con activos al 31 de diciembre de 2019 (>) o (=) a \$ 4.247.028.864	0.409
TERCERO	Entidades con activos al 31 de diciembre de 2019 (>) o (=) a \$ 330.417.781 hasta \$ 4.247.028.863	0.262
NOTA	Las entidades con activos al 31 de diciembre de 2019 inferiores a \$ 330.417.781, no pagarán tasa de contribución	0

Fuente: Superintendencia de economía solidaria

Capítulo III resultados.

En este capítulo presentaremos los resultados del análisis de los datos obtenidos tras la investigación que hemos trazado desde el inicio de este proyecto, evidenciamos la mejora general y los inconvenientes presentados en los fondos de empleados tras la adaptación de estas normativas y los resultados.

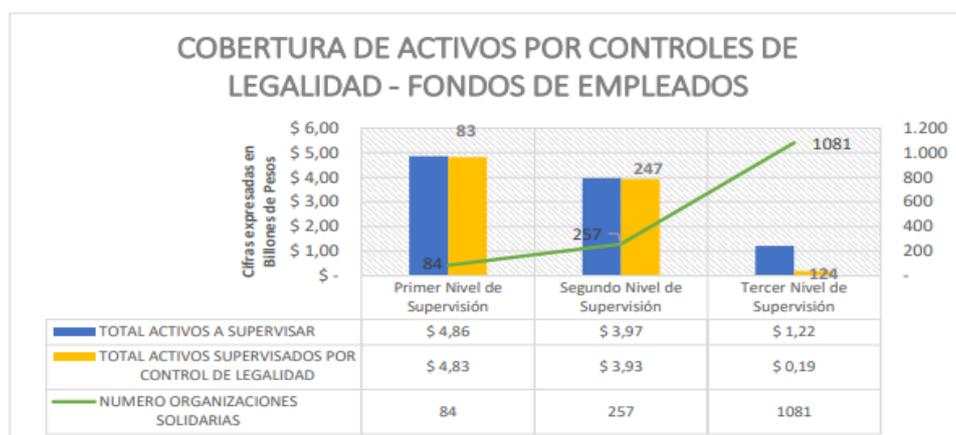
Una vez efectuado el proceso de recopilación y verificación de la información como primer resultado obtenido, tras el análisis del decreto 1068 de 2015 que nos habla de la implementación, se desarrolló una lista de verificación con el fin de tomar una muestra representativa que nos permitiera ver los aspectos más importantes a tener en cuenta, para la ejecución de las políticas de Sarlaft y su manejo dentro de las instituciones.

adicional a esto se identificó que actualmente en Bogotá, las constructoras con fondos de empleados son pocas ya que, por la magnitud de estas empresas, usualmente estas se conforman como consorcios o uniones temporales, pero de una estadística tomada de la página de la superintendencia de economía solidaria nos dio como resultado una muestra de 5 empresas en el nivel 2 de supervisión a nivel Bogotá.

Actualmente las entidades ubicadas en el nivel II de supervisión cuentan con activos superiores a \$3.116.939.012 motivo por el cual se determina que todavía son entidades pequeñas. Las cuales cuentan con una planta de personal de máximo 6 empleados según los requerimientos, necesidades o servicios ofrecidos por la misma compañía.

Como se evidencia en el recuadro siguiente

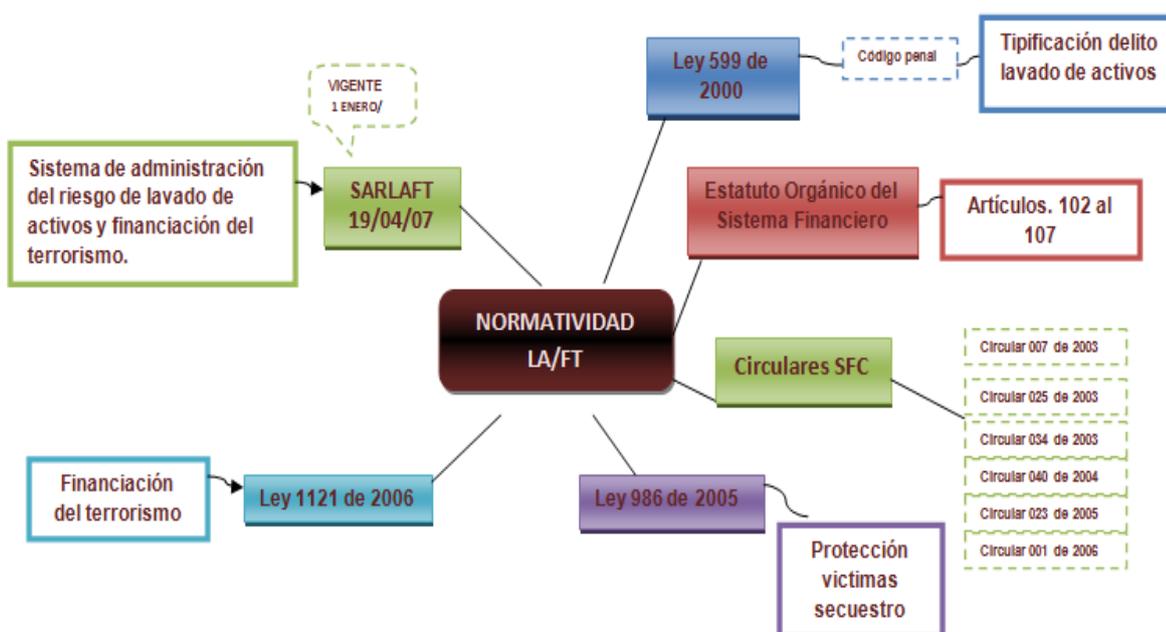
Imagen 2.



Fuente: Estados financieros de Entidades del Sector Solidario a 31 de diciembre de 2018 - Información actualizada el 22 de mayo de 2019.

La norma modifica el decreto 1068 por el Decreto 119 del 26 de enero de 2017 en lo relacionado con el régimen general de inversiones de capital con el fin de incluir las relaciones con el exterior y las colombianas que estén legalmente constituidas, tengan fines lucrativos o no y sean propiedad jurídica, en el cuadro relacionado a continuación podemos ver el inicio y la continuación de la norma y sus circulares alternas, según las consultas establecidas cada una de estas se aplican siempre y cuando se vayan cumpliendo parámetros, con esto podemos ver que los fondos de empleados deben cumplir con una implementación de este sistema necesita la actualización pertinente capacitando al oficial de cumplimiento dar el control y monitoreo del riesgo porque en su labor pretende detectar y reportar las operaciones realizadas con transparencia y legalidad.

Imagen 3.



Fuente: conocimientosensgueros.blogspot.com

En su última modificación la circular externa 04 de 2017, El SARLAFT debe abarcar todas las actividades que realizan las organizaciones solidarias vigiladas en desarrollo de su objeto social principal y prever, además, procedimientos y metodologías para que éstas queden protegidas de ser utilizadas a través de sus asociados; de sus miembros que integran los órganos de administración y control; sus empleados y sus contratistas (ejemplo acreedores), como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. (Supersolidaria, 2017)

Para esta circular, en temas de implementación de la norma debemos ir en la etapa donde evidenciamos:

- Identificación
- Medición
- Control
- Monitoreo

El SARLAFT actualmente debe permitir a las organizaciones solidarias vigiladas en este momento identificar los riesgos de LA/FT inherentes al desarrollo de su actividad, teniendo en cuenta los factores de riesgo definidos en esta circular.

- El funcionamiento para SARLAFT identifica varios aspectos entre ellos el económico y el social, hacer ver de la entidad una cumplidora de servicios y que es verídica y confiable que al momento de solicitar el monto de sus aportes están disponibles con seguridad, la norma y la aplicación de esta se muestra como dar la necesidad de asegurar la información de las personas y controlar los recursos de dinero manejados por la entidad.

Como resultado de esta etapa las entidades vigiladas deben identificar los factores de riesgo y riesgos asociados a los que se ven expuestas frente a la posibilidad de LA/FT, para esto deberán:

- Establecer metodologías para identificar falencias y debilidades en proveedores
- Segmentar los riesgos
- Establecer las políticas de manejo para la identificación del riesgo de LA/FT y sus riesgos asociados.
- Identificar las formas por las cuales se puede presentar el riesgo de LA/FT.

2) Medición y evaluación: La implementación de SARLAFT deberá evidenciar a las entidades encargadas de vigilar la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente del LA/FT frente a cada uno de los factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados.

Es así como las entidades deben estar en capacidad de establecer el perfil de riesgo, buscando una persona idónea que ejecute la gestión y evidencie los resultados encontrados, los cuales se enfocan en medir el riesgo, por tanto, las entidades deben implementar:

- Formas de evaluación con el fin de determinar la posibilidad o probabilidad de ocurrencia de LA/FT y su impacto en cada uno de los asociados.
- Aplicar las metodologías establecidas para realizar una medición consolidada de los factores de riesgo y los riesgos asociados.

Control: las entidades deben tomar las medidas para controlar el riesgo inherente al que se ven expuestas.

El control debe traducirse en una disminución de la posibilidad de ocurrencia y/o del impacto del riesgo en este caso las empresas deben:

- Establecer las metodologías para definir las medidas de control del riesgo de LA/FT.
- Aplicar planes de trabajo establecidos como medición o evaluación sobre cada uno de los factores de riesgo y los riesgos asociados.
- Establecer los niveles de exposición debido a la calificación dada a los factores de riesgo en la etapa de medición.
- Realizar los reportes de operaciones sospechosas a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero UIAF.

Monitoreo: Acá es indispensable hacer seguimiento del perfil de riesgo y, en general, del Sarlaft, así como llevar a cabo la detección de operaciones sospechosas. Como resultado de esta etapa las entidades deben tener un claro control y reporte de su historial trabajado acerca del riesgo desarrollando mecanismos como:

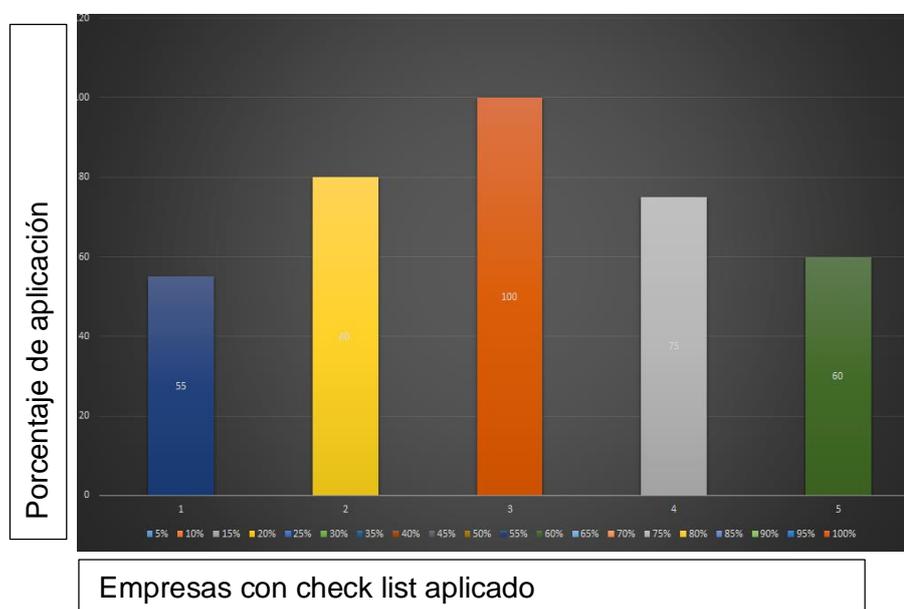
- Un proceso de seguimiento que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias del Sarlaft.
- Realizar el seguimiento y comparación del riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo y de los riesgos asociados.
- Verificar que los controles sean comprensivos de todos los riesgos y que los mismos estén funcionando en forma oportuna, efectiva y eficiente.
- Establecer indicadores descriptivos que evidencien potenciales fuentes de riesgo de LA/FT.
- Hay que asegurar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por la entidad.

Para los proveedores y acreedores la realidad no es distinta porque para ellos la documentación es mucho más amplia, exigen hasta informes de representación legal y componentes de acciones por porcentajes de los propietarios o asociados. Para este fin

cuando no cumplan se quedan sin poder realizar el convenio a los asociados por el tema de las ferias y actividades de beneficios.

3- Actualmente en Bogotá, las constructoras que cuentan con un fondos de empleados son pocas, debido a la magnitud de estas empresas, usualmente conforman consorcios o uniones temporales, e identificamos de una estadística tomada de la página de la superintendencia de economía solidaria una muestra de 5 empresas ubicadas en el nivel 2 de supervisión del sector de la construcción en Bogotá, con el fin de realizar un análisis cualitativo de la implementación del sistema en los fondos de empleados bajo estas características, como resultado final, aplicar una Checklist, con la cual pudimos determinar el porcentaje de implementación del SARLAFT en cada una de las compañías y también conocer cuáles son las dificultades más comunes en el momento realizar dicho proceso, adicional a esto conocer el estado actual de cada proceso y poder entregar sugerencias que permitan culminar esta labor por parte del oficial de cumplimiento, a continuación encontramos un pequeño gráfico con los hallazgos de campo realizados.

Imagen 004 Estadística aplicada a listas de verificación



Fuente: Elaboración propia

Después de aplicar las listas de verificación identificamos que a la fecha las compañías que tienen en un 95% el desarrollo de su proceso de implementación de este sistema, el cual se declaró obligatorio en el año 2019 en su etapa de transición, evidenciamos una inclinación por dar inicio al desarrollo de herramientas tecnológicas así se tuviera la matriz inicial por la cantidad de operaciones y transacciones económicas realizadas por la entidad esto quiere decir que ahí entidades externas a estas empresas que se dedican a prestar servicios, de igual manera toda persona debe ser consultada en las listas restrictivas (listas negras) se puede decir que el desarrollo del proyecto será de mucha utilidad para los oficiales de cumplimiento de cada fondo empleados que se encuentran estancados en el desarrollo de este proceso, ya sea por algún motivo específico o porque no saben cómo continuar con el proceso, en caso de integrarse a un proyecto ya iniciado por otro oficial.

Capítulo IV discusión.

Se presentan los puntos de vista del trabajo desarrollado, queda una inconformidad con la investigación presentada según el análisis de discusión que se presenta a continuación ya que la normatividad no está cumplida en su totalidad.

Esta investigación tuvo como propósito identificar y describir las normas y el alcance del decreto relacionado con el riesgo de lavado de activos en las entidades. Sobre todo, se pretendió examinar cuáles a profundidad aplican a los fondos de empleados nivel 2 de supervisión que son aquellos bajo los cuales realizamos un trabajo, profundizamos en la normatividad que rige a los fondos de empleados entramos en discordancia por las normas y

todo lo que se le impone a los fondos de empleados, que de cierta manera no estamos muy de acuerdo siendo los fondos de empleados entidades que están dentro de una compañía y pertenecen al área de talento humano, que pasan primero por un proceso de contratación y vinculación de la compañía matriz, y sin embargo se exige documentación más excesiva para vinculación que hasta para la misma compañía, motivo por el cual personas en desacuerdo no cumplen con los parámetros porque tienen que presentar un doble filtro, el ejercido por la compañía y el que tienen que presentar si quieren ingresar al fondo de empleados.

Los fondos se caracterizan por tener poco personal a cargo, no se hay una nómina robusta con la cual el personal esté adaptado para aplicar normas y/o mecanismos para el correcto funcionamiento de las operaciones y de las transacciones vigentes de la organización.

Hay un punto o aspecto importante que cabe resaltar dentro de la norma establecida y es que el oficial de cumplimiento es una persona de nivel jerárquico importante dentro de la compañía (un nivel 2 al mando) o en su defecto puede ser un miembro de la junta directiva, el cual en caso de ser aprobado por todos los miembros que son los que lo aprueba, debe cumplir con la obligación de Oficial de cumplimiento y debe tener a la entidad en constante monitoreo para que se adapten sus políticas a la normatividad vigente e implemente las herramientas de aseguramiento de la información y cumplimiento de la norma con el fin de mantener un estado favorable aplicativo y presentado los debidos reportes de informes con los hallazgos encontrados. Ser una persona que adquiera el compromiso y la responsabilidad que esta exige para poder ser el ejecutor de este proceso, y el cual se le debe pagar una capacitación por que debe estar certificado en el tema en cuestión con el fin de que el aplique de la manera correcta y le dé un adecuado uso al manejo de la información.

En el transcurso de esta investigación vemos que con el pasar del tiempo las organizaciones van evolucionando, los sistemas y las nuevas tecnologías sirven para el

fortalecimiento de la organización y el trabajo se presta con más seguridad, el acatamiento de una norma y el trabajo profundo de ella lleva a las organizaciones a trabajar de forma metódica y organizada en sus estándares con el fin de poder cumplir y aplicar a todo lo que la ley exige, en cuanto a esto los mismos programas de gobierno y empresas externas o personas naturales se van capacitando para ofrecer servicios y así de esta manera ser más competentes en el mercado por eso se tercerizan servicios y se obtienen propuestas de diferentes mecanismos de aplicación.

En la investigación y el desarrollo de este proyecto a mediano plazo sería útil hacer una profundización de lavado de activos en las entidades cooperativas, inicialmente por que son el esquema más cercano a los fondos de empleados y se entienden que se basan en las mismas características, pero bajo estándares diferentes por que permiten la vinculación de personas externas, como aplican los fondos de empleados a largo plazo con las nuevas tendencias y normas si la reglamentación les ayuda a mejorar sus procesos y los temas de control interno dentro de la organización, acciones que les facilite el desarrollo del negocio para los asociados vinculados.

Conclusión.

Luego del análisis realizado en esta investigación, se comprendió que aun con las mejoras constantes que se le aplican al decreto 1068 de 2015, con el fin de facilitar el proceso y hacer más rigurosa la metodología es necesario, como primera medida, desarrollar una matriz de riesgos que nos permita identificar posibles hallazgos de las falencias en los procesos que llevan las compañías para identificar la implementación del SARLAFT en cada una de las organizaciones del sector solidario y esto deberá ser obligatorio e inmediato, se generaría un fortalecimiento en los estándares de auditoría interna dentro de las compañías,

como fin de mostrar una evidencia de la investigación así como se presentó en el tercer resultado estaba designado un oficial de cumplimiento el cual tendrá que cumplir con las capacitaciones mínimas para desempeñar su labor “estar certificado” eficientemente y sin embargo se le deberá brindar un apoyo analítico del sistema implementado, con el fin de determinar e identificar falencias que deban ser corregidas y actividades que deben ser mejoradas, siendo recomendable que dicho análisis lo haga una entidad externa para poder garantizar la fiabilidad y veracidad de los dictámenes de mejora que se quieren obtener presentados en los informes.

Pudimos identificar que el área administrativa es la encargada de recopilar la información, dar veracidad de esta y no debería estar en pro de lograr el cumplimiento correcto de las normatividades al 100% por que no es su obligación, sino prestar una ayuda colaborativa, eficiente y de resultados para que en el momento de la auditoría la estructura de la política sea lo más clara posible y se den los resultados esperados ante las directivas.

Obteniendo los resultados del primer objetivo con la recopilación de la información ya que es un tema muy robusto, de complejidad y de cuidado para las organizaciones, hablamos de políticas de implementación, matrices de riesgos y en este sentido nos afectaba la ley de protección de datos que cubre cualquier tipo de información de ser revelada ante terceros para fines desconocidos, evaluamos dentro de la investigación presentada que el lavado de activos y la financiación del terrorismo en una entidad de esta magnitud no afecta la operatividad y por lo regular no es muy común que se vea implicada en algún tipo de escándalo o de acontecimiento sospechosos, pero simplemente se regula con el fin de prevención del riesgo y mitigar actos por parte de su organización, como enriquecimiento ilícito, manejo inadecuado de dineros de terceros.

Ante las dificultades presentadas y los hechos generadores en el desarrollo de este proyecto deducimos que no les ha sido nada fácil a los fondos de empleados culturizar a los asociados

para que cumplan con los requisitos establecidos a la normatividad, verificación y veracidad de la información, así mismo la parte administrativa también presenta dificultades en el momento del desarrollo de llevar a cabo las tareas presentadas por la norma, y su complejidad.

Vale la pena cada intento, cada esfuerzo y seguimos indagando y esperamos poder llevar este mensaje a los oficiales de cumplimiento de las diferentes organizaciones y contamos en un futuro con profundizar nuestros conocimientos a fin de poder desempeñarnos y asesorar a las empresas en temas relacionados con el financiamiento del terrorismo y el tema de control interno establecido dentro de las organizaciones está representado de tal manera que se pueden generar la auditoria, algunas entidades establecieron el tema del manejo de la implementación de manera externa, esto es llevado a cabo depende de las políticas de la compañía, depende el número de asociados, la cantidad de transacciones efectuadas y el manejo que se le esté dando internamente esto con el fin de evitar posibles sanciones y más dificultades para no retrasar procesos.

Finalmente, en el desarrollo de aplicación de nuestras listas de verificación, para encontrar los resultados de nuestro tercer objetivo específico planteado, encontramos que las empresas han presentado muchos inconvenientes en el desarrollo de sus implementaciones por la cantidad de información a recopilar y las medidas que se tendrían que adaptar para suplir las necesidades y objetivos de la norma.

Evidenciamos que lo expuesto en el resultado 3 de nuestra investigación las organizaciones se basan en conceptos de aplicabilidad, buscando herramientas que faciliten el manejo para aplicar la norma y así de esta manera evitarse altercados con los entes supervisores, pero no solo es el hecho de diagnosticar una compañía por los resultados esperados si no entrar a profundizar en los acontecimientos que se hayan presentado o posibles hechos para mitigar el

riesgo dentro de la organización el tema de la auditoria y el control es de suma importancia por eso también se adaptan medidas de tercerizar la implementación de Sarlaft, debido a las operaciones y transacciones economicas de la compañía de allí todo lo que se debe evaluar para la evolución del sistema.

Referencias bibliográficas.

Aprender Seguros. (s.f.). *S.A.R.L.A.F.T :Sistema de Administración del riesgo de lavado de activos y fiananciación del terrorismo*. Obtenido de

<http://conocimientosenseguros.blogspot.com/p/sarlaf.html>

Confiar - Cooperativa. (2019). *¿Qué es ser asociado y cómo vincularse a una cooperativa?*

Obtenido de <https://www.confiar.coop/ser-asociado/quiero-asociarme/que-es-ser-asociado>

Decreto 1068. (26de Mayo de 2015).Por medio del cual se expide el Decreto Único

Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Colombia: Ministerio de hacienda y crédito público. Obtenido de

<http://www.mincit.gov.co/ministerio/normograma-sig/procesos-de-apoyo/gestion-de-recursos-financieros/decretos/decreto-1068-de-2015-5.aspx>

Gamba, D. (2018). *Análisis económico del sistema de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Una perspectiva desde el punto de vista de derecho y economía*. Buenos Aires. Obtenido de

<http://www.derecho.uba.ar/academica/posgrados/2019-tesis-diego-miguel-gamba.pdf>

Gerencie.com . (Octubre de 2017). *Aspectos generales sobre los fondos de empleados*.

Obtenido de <https://www.gerencie.com/aspectos-generales-sobre-los-fondos-de-empleados.html>

Infoforex. (s.f.). *Definición de Contraparte*. Obtenido de <http://www.infoforex.es/forex-glosario/contraparte>

Infolaft - Anticorrupcion, fraude y LA/FT . (s.f.). *El Gafi sobre el beneficiario final*. Obtenido de <https://www.infolaft.com/el-gafi-sobre-el-beneficiario-final/>

Real Academia Española. (s.f.). *Diccionario de la lengua española*. Obtenido de <https://dle.rae.es/?id=9yn1qjd>

Sintura, F., & Martínez, W. (2012). *Sistemas de prevención de lavado de activos y de financiación del terrorismo*. Bogotá: Legis.

The Financial Action Task Force (FATF). (October de 2014). *Transparency and beneficial ownership*. Obtenido de <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/Guidance-transparency-beneficial-ownership.pdf>

Unidad de información y análisis financiero - UIAF. (16 de enero de 2013). *Sistema Nacional ALA/CFT- Financiación del Terrorismo*. Obtenido de

https://www.uiaf.gov.co/sistema_nacional_ala_cft/lavado_activos_financiacion_2927_1/financiacion_terrorismo

Editorial el tiempo, reporte economía Solo hay 5 fallos por financiar al terrorismo desde el 2013': Gafi <https://url2.cl/JN196>

Sánchez Sarmiento, C. A. (2014). *El SARLAFT un instrumento contra la criminalidad: un estudio sobre la eficacia o los errores del sistema en Colombia* (Bachelor's thesis).

<https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/1620>

Sanchez Prieto, E. C. (2019). Plan de proyecto para implementar sistema Sarlaft en Femca.

<http://repository.unipiloto.edu.co/handle/20.500.12277/4878>

Rodríguez Solano, D. M. (2017). Propuesta para integrar la gestión de riesgos aplicable a los Sistemas de gestión de la calidad, Basc y Sarlaft de la empresa Transborder.

<https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/10953>

Ayala Gómez, E. X. (2017). Análisis de los factores de riesgo y los sistemas de prevención del Fondo de Empleados del Banco Davivienda "Fondavivienda".

https://ciencia.lasalle.edu.co/administracion_de_empresas/1318/

Mojocoa Giraldo, J. P., & Contreras Mahecha, J. E. (2018). Diseño del sistema de control interno del fondo empleados club campestre de Ibagué-FOEMCCI.

<https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/6913>

Alvarado Rodríguez, J. P., Garzón Acosta, Y. A., & Rodríguez Sánchez, J. J. (2018).

Direccionamiento para la implementación del sistema SARLAFT en la Cooperativa

Graficoop.

<https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/6034>

Torres Juliao, M. (2015). *Impacto de la regulación del tratamiento de datos personales en los fondos de pensiones en relación con el cumplimiento del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo SARLAFT* (Master's thesis, Bogotá-Uniandes).

<https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/12923/u713378.pdf?sequence=1>

Cobo Pinta, S. F., & Méndez Villota, F. A. (2020). Diseño manual del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, bajo la normatividad colombiana.

<https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/16450>

Velandia Holguín, H. (2017). Análisis a los sistemas de control de lavado de activos en cooperativas de ahorro y crédito en Colombia.

https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica/673/

Rodríguez Solano, D. M. (2017). Propuesta para integrar la gestión de riesgos aplicable a los Sistemas de gestión de la calidad, Basc y Sarlaft de la empresa Transborder.

<https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/10953>

